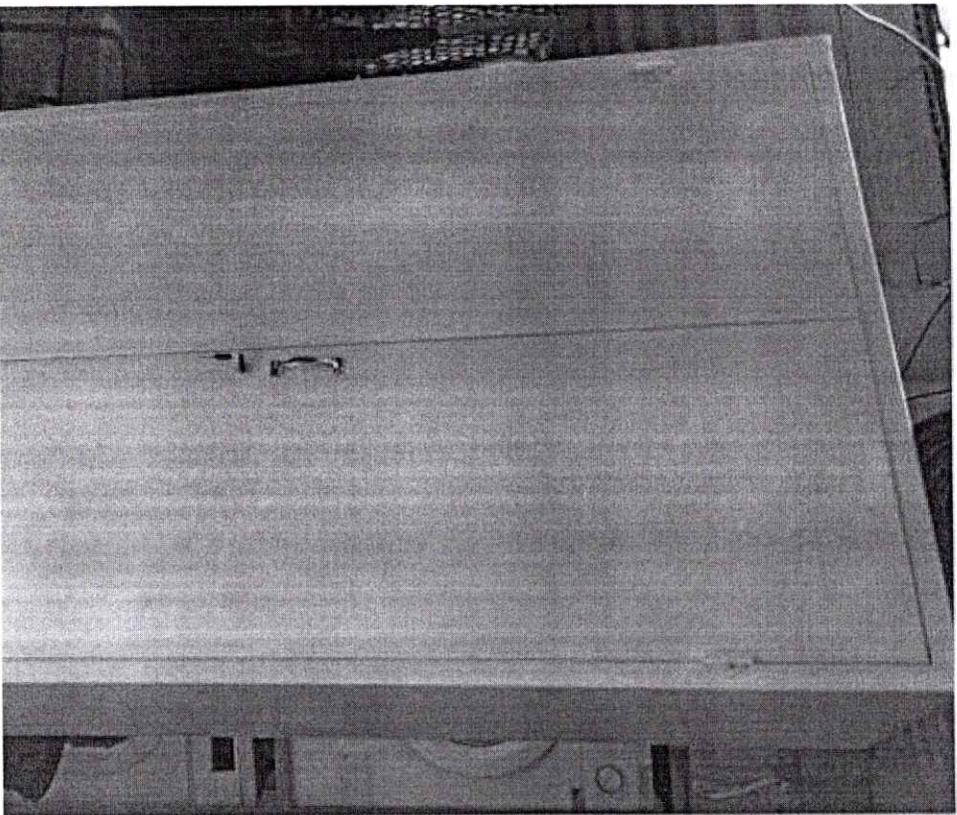


Jardín > Otros en Hogar y Jardín

metálico para oficina 190 (3149)



Gs. 1.550.000

Contado

ENVIA TU CONSULTA POR 

Nuevo

- Cantidad de vistas al anuncio: 103
- Actualizado el Lunes, 25 de marzo de 2024

Ver descripción >



**COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 3
Asunción - Paraguay

CONTRATO N° 63/2023

CONTRATACION DIRECTA

N° 32/2023

**“ADQUISICION DE MUEBLES DE MADERA PARA LA
ARMADA”**

Entre la Armada Paraguaya y la;

**Firma: FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco
Rotela.**

Ejercicio Fiscal - Año 2023

Stella Maris c/ Hernandarias – Telefax: 493-920 / 441-454 - Con
Certificación ISO 9001: 2008





COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 3

CONTRATO N° 63/2023

Entre la **ARMADA PARAGUAYA**, domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 - "**ARMADA PARAGUAYA**", CAP F DEM FELIX FRANCISCO ÑAMANDU ADORNO, con Cédula de Identidad N° 2.323.384, por **ORDEN GENERAL N° 240** del Comando de la Armada de fecha 07 de Noviembre de 2022, denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y por la otra la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS**, con RUC N° 787858 -3, teléfono N° (0981) 321 084, Correo: franci_rotela@hotmail.com, domiciliada en las calles **JUAN ANGEL BENITEZ ENTRE CARMELO PERALTA Y PADRE MOLAS - CORONEL OVIEDO - República del Paraguay**, representada para este acto por el Señor **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ**, con Cédula de Identidad Paraguaya N° 787.858, denominado en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "**ADQUISICION DE MUEBLES DE MADERA PARA LA ARMADA**", Ref. CD N° 32/2023- Adjudicada mediante Resolución N° 52/2023, de fecha 23 de Agosto del 2023, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto, establecer los derechos y obligaciones del **COMPRADOR** y el **VENDEDOR**, con relación al suministro de los bienes adjudicados en el proceso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 32/2023 "LAS PARTES"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la "**ADQUISICION DE MUEBLES DE MADERA PARA LA ARMADA**", y conforme se detallan en la planilla de Adjudicación (**Anexo I**) al presente contrato y que se registrarán por estas Cláusulas y las Contenidas en las leyes relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente-----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 433.756.

Tipo	Prog.	Pry.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto Adjudicado
1	1	37	541	30	99	200	Adquisiciones de Muebles y Enseres	2.600.000
1	1	43	541	30	11	270	Adquisiciones de Muebles y Enseres	74.000.000
1	1	45	541	30	11	201	Adquisiciones de Muebles y Enseres	7.414.454
Total General								84.014.454

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N° 32/2023**, convocado por la **ARMADA PARAGUAYA**. La adjudicación fue realizada Mediante **Resolución N° 52/2023.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total a pagar para todos los ítems del presente llamado, como monto máximo hasta la suma de **Gs. 84.014.454 (ochenta y cuatro millones catorce mil seiscientos cincuenta y cuatro)** y como monto mínimo la suma de **Gs. 42.007.227 (cuarenta y dos millones setenta y doscientos veintisiete)**.

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 – Armada Paraguaya – Telefax.: 021-441.454
uocarpar@hotmail.com - Con Certificación ISO 9001: 2008





Armada Paraguaya
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3



CD N° 32/2023
Contrato N° 63/2023

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta 31 de diciembre del 2023.-----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PROVISION DE LOS BIENES

Las entregas de los bienes serán en forma parcial, conforme a la emisión de la orden de compra por parte de la unidad responsable de la ejecución presupuestaria, y dentro de los 15 días hábiles, a partir de ser recepcionada la Orden de Compra, por parte del proveedor adjudicado.

UNIDADES RESPONSABLES DE LOS BIENES ADJUDICADOS

Línea Presup	Dependencia	Dirección	Administrador auxiliar del contrato	N° de celular	Email
1137	Comando de la Armada	Stella Maris y Hermandarias.	Cap C DEM Jorge Godoy	0982-140 740	direccionadmcomar@outlook.com
1143	Prefectura General Naval	Benjamin Constant esq. Colon.	Cap F DEM Javier Acevedo	0981-879.276	pgncontaduria@gmail.com
1145	Comando de Institutos Navales de Enseñanza	Carlos Antonio López c/ Nuño de Chávez.	Cap C DEM Hugo Ramos	0981-460-643	cinae.arpar@hotmail.com

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: *UOC N° 3 – Comando de la Armada.*-----

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 h, Ley N° 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.-----

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (C.C. 10). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-----

El **COMPRADOR** queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura correspondiente del **VENDEDOR.**-----

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley N° 2051/03.-----

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-----

Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 – Armada Paraguaya – Telefax.: 021 441-454
uocarpar@hotmail.com - Con Certificación ISO 9001: 2008





Armada Paraguaya
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3

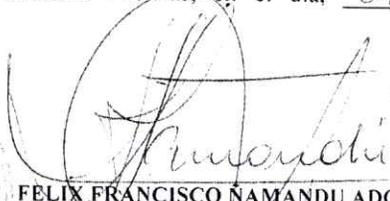


CD N° 32/2023
Contrato N° 63/2023

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, en el día, 04 de Septiembre del 2023.-


FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ
C.I. N° 787.858
FRANCI EMPRENDIMIENTOS
VENDEDOR




FELIX FRANCISCO NAMANDU ADORNO
C.I. N° 2.323.384
COMPRADOR





Armada Paraguaya
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3



CD N° 32/2023
Contrato N° 63/2023

ANEXO I:

CD N° 32/2023 Para la "ADQUISICION DE MUEBLES DE MADERA PARA LA ARMADA"

OFERENTE: FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela

Lineas	FF	UR	MONTO MAXIMO	MONTO MINIMO
1137	30	COMAR	2.600.000	1.300.000
1143	30	PGN	74.000.000	37.000.000
1145	30	CINAE	7.414.454	3.707.227
		TOTAL	84.014.454	42.007.227

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen	Cant	Marca	Proced	Precio unitario	Precio total
1	56101703-9999	Escritorio de madera - 3 cajones	Unidad	Evento	1	Franci	Nacional	1.517.000	1.517.000
2	56101502-9997	Juego de living	Unidad	Evento	1	Franci	Nacional	6.106.000	6.106.000
3	56112104-001	Sillon Ejecutivo	Unidad	Evento	1	Franci	Nacional	1.700.000	1.700.000
4	56101504-9991	Silla interlocutor	Unidad	Evento	1	Franci	Nacional	670.000	670.000
5	56101520-002	Armario de madera	Unidad	Evento	1	Franci	Nacional	1.770.000	1.770.000
6	56101520-001	Armario de metal con puerta batiente	Unidad	Evento	1	Franci	Nacional	1.508.000	1.508.000
7	56101504-9991	Silla sin posabrazos fija - tipo interlocutor o visitante	Unidad	Evento	1	Franci	Nacional	333.000	333.000
8	56101519-001	Mesa de madera	Unidad	Evento	1	Franci	Nacional	3.000.000	3.000.000
9	52131501-006	Cortina vertical	Metros cuadrados	Evento	1	Franci	Nacional	680.000	680.000
10	56101515-004	Cama	Unidad	Evento	1	Franci	Nacional	2.100.000	2.100.000
11	56101520-010	Placar	Unidad	Evento	1	Franci	Nacional	1.924.000	1.924.000
12	56101515-001	Cama de 2 pisos	Unidad	Evento	1	Franci	Nacional	2.490.000	2.490.000
13	56101520-006	Estante de metalico	Unidad	Evento	1	Franci	Nacional	890.000	890.000
14	56101520-004	Mueble esquinero	Unidad	Evento	1	Franci	Nacional	290.000	290.000
15	56101708-001	Mueble archivador de madera	Unidad	Evento	1	Franci	Nacional	1.840.000	1.840.000
16	56101519-001	Mesa tablon con caballete	Unidad	Evento	1	Franci	Nacional	750.000	750.000
Precio Total									27.568.000



dir. FRANCISCO SABIÑO ROTELA LOPEZ
C.I. N° 787.858
FRANCI EMPRENDIMIENTOS
VENDEDOR



FELIX FRANCISCO NAMANDU ADORNO
C.I. N° 2.323.384
COMPRADOR



Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 – Armada Paraguaya – Telefax.: 021 441-454
uocarpar@hotmail.com - Con Certificación ISO 9001: 2008



EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO N° 2

CONTRATO
79

LEO N° 15/2023

**“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA
EQUIPAMIENTOS DE LA CUADRA DE
CONSCRIPTOS DEL CUARTEL GENERAL DEL
EJÉRCITO”**

**EMPRESA: NEMPRE PRODUCCIONES de
EDGAR RODRIGUEZ**

I.D. N° 433.440. -

TELEFONO: UOC N° 021 - 296-265

2023



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO N° 79/2023

PARA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA EQUIPAMIENTOS DE LA CUADRA DE CONSCRIPTOS DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2023 - ID. N° 433.440.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ CÉSAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA**, con C.I.C. N° 868.697; nombrado por Orden General del Comando en Jefe N° 263 de fecha 07 de Octubre de 2022, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por otra parte el Señor **EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS**, con C.I.C N° 2.515.412, en su carácter de propietario de la firma unipersonal **NEMPRE PRODUCCIONES de EDGAR RODRIGUEZ, R.U.C. N° 2515412-5**, domiciliada en la calle Tte Oscar Botana N° 1195 c/ Cacique Caracará, de la ciudad de Asunción, con Teléf. N° 021-505-151 0992-225-865, e-mail: adjudicaciones@nempre.com, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA EQUIPAMIENTOS DE LA CUADRA DE CONSCRIPTOS DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2023 - ID. N° 433.440, adjudicada por Resolución N° 110 de fecha 25 de setiembre de 2023, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación a la **CONTRATACIÓN PARA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA EQUIPAMIENTOS DE LA CUADRA DE CONSCRIPTOS DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO"**, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

- a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación. _____
- b. Carta de Invitación, Adendas y comunicaciones complementarias. _____
- c. Los datos cargados en el SICP. _____
- d. Ofertas Presentadas. _____
- e. Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros. _____
- Garantía de Mantenimiento de Oferta. _____
- Resoluciones N° 110/2023, por la que se Adjudica la Contratación. _____
- Garantía de Cumplimiento de Contrato. _____



Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

2.3. **EL CONTRATISTA** será responsable por faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los servicios a ser entregados con relación a su oferta.

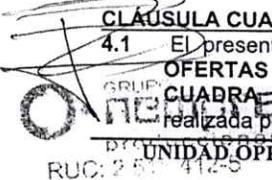
CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Objeto de Gasto 541 – Adquisiciones De Muebles Y Enseres, con Recursos Propios Institucional (FF 30) del Presupuesto General De La Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las Unidades Componentes del Comando del Ejército y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 433.440.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2023 – PARA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA EQUIPAMIENTOS DE LA CUADRA DE CONSCRIPTOS DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO"**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 110 de fecha 25 de setiembre de 2023.





CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OG: 541 - ADQUISICIONES DE MUEBLES Y ENSERES - ID N° 433.440						NEMPRESA PRODUCCIONES			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total
2	Armario de metal	Unidad	UNIDAD	No	154	NEMPRESA	PARAGUAYA	1.334.000	205.436.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO									205.436.000

OBSERVACION: LOS SERVICIOS SERÁN PROVEÍDOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA CARTA DE INVITACIÓN, LAS ADENDAS Y LAS OFERTAS ADJUDICADAS.

NEMPRESA PRODUCCIONES de EDGAR BERNARDINO RODRÍGUEZ BARRIOS									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	ADJUDICADO
1	1	0	15	541	30	1	99	COMANDO DEL EJÉRCITO	205.436.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO									205.436.000

Monto Total Adjudicado: Gs. 205.436.000 (Guaraníes Doscientos cinco millones cuatrocientos treinta y seis mil).

- 5.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.
- 5.2 La **Cuenta Bancaria** del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera).
- 5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA**, un **Monto Total Adjudicado: Gs. 205.436.000 (Guaraníes Doscientos cinco millones cuatrocientos treinta y seis mil)**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**.
- 5.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:	<p>Pr: Precio Reajustado.</p> <p>P: Precio adjudicado.</p> <p>IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega de los suministros.</p> <p>IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.</p>
---------------	--



NEMPRESA PRODUCCIONES
 RUC: 15.475.475

En caso de que el **PROVEEDOR** se encuentre atrasado con respecto al plazo de provisión indicado en la Orden de Compra, no se reconocerá reajuste de precios.



El PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas por la provisión del bien.

El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de provisión, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la PARTE.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. -----
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad. -----
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir. -----
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2. -----

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. -----

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército. -----

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

- 6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y Hasta el cumplimiento total de las Obligaciones. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

- 7.1 La CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a ejecutar el cien por ciento (100%) de los bienes adjudicados. -----
Las entregas de bienes serán ejecutadas de acuerdo a las órdenes de compra emitida por la unidad responsable, una vez recepcionada la Orden de Compra, la empresa tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor. Horario: 07:00 hs a 17:00 hs. de lunes a viernes en coordinación con la Giraduría del Comando del Ejército. -----
- 7.2 La Giraduría del Comando del Ejército, coordinará con la Contratista para que los bienes sean entregados en el lugar establecido por el mismo, en cada orden de Compra estarán contemplados el nombre de la Giraduría de quien remite a cada Empresa. Obs: Para cualquier consulta referente a la entrega de los bienes, podrán consultar al (021) 296.265. UOC N° 2 – Comando del Ejército, para la mejor Coordinación de los lugares para la recepción de los Bienes, por parte de los Proveedores. -----
- 7.4 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la CONTRATANTE, salvo las circunstancias establecidas en este instrumento. -----

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

- 8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de los Responsables Administrativos de la Unidad Afectada. -----

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- 9.1 No se prevé Anticipo. -----
- 9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato. -----
- 9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece en la Carta de Invitación. -----

- 9.4 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias. -----

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

- 10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 0,5% (cero coma cinco por ciento), por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. -----

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION - Avda Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265

PAGINA N° 3



- 10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato. -----
- 10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de diez (10) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio. -----
- 10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA. -----

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

- 11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:
- a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes y/o servicios. -----
 - b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. -----
 - c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante. -----
 - d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
 - e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive. -----
 - f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato. -----
 - g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada. -
 - h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA**, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido. -----
- 11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA**, quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse. -----
- 11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. -----
- 11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato. -----
- 11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE**, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación. -----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2.051 y en lo estipulado por el presente contrato. -----
- 12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción. -----

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

- 13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo LA **CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos. -----

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

- 14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. -----

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTACIONES

- 15.1 La **CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por las Unidades Responsables, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato. -----
- 15.2 La **CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de las Unidades Responsables que emitieron la Orden de Compra, siempre que las mismas lo soliciten y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato. -----
- 15.3 La **CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos N° 6.539/2005 y N° 6.807/2005, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención. -----





- 15.4 La **CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista. -----
- 15.5 La **CONTRATISTA** deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar a la Contratante constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activo y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en cumplimiento de la Ley N° 6.355/2019. -----
- 15.6 La **CONTRATISTA** deberá en el plazo de diez (10) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar a la Contratante los formularios de FIS Y FIP, en cumplimiento del Decreto N° 6121 del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de octubre de 2016, conforme al Artículo 8°- Incisos a, b, c, d, y e.-----

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FORMA DE PAGO

16.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Objeto de Gasto 541 – Adquisiciones De Muebles Y Enseres, con Recursos Propios Institucional (FF 30) del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, -----

16.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de las Unidades Responsables, siempre que la **CONTRATISTA** cumpla lo establecido en el presente Contrato. -----

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2023, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

Observación: El pago se realizará conforme a las órdenes de compras y recepción final emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas. -----

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.-----

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la **CONTRATANTE** se obliga a pagar interés al **PROVEEDOR** es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es de 0,5% (cero coma cinco porciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/2003. -----

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

17.1 No se otorgarán anticipos. -----

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CONTROL DE CALIDAD

18.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de 3 (tres) días hábiles posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE**. ----

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

19.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

- Vencimiento del plazo. -----
- Acuerdo mutuo. -----
- Rescisión por causa imputable a la **CONTRATISTA**. -----
- Rescisión por causa imputable a la **CONTRATANTE**. -----
- Aquellas establecidas expresamente en el contrato. -----
- Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03. -----

CLAUSULA VIGÉSIMA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

20.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente al Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente. -----

20.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones. -----





20.3 FISCALIZACION.

El Señor Comandante de la Unidad Responsable, actuará como representante autorizado, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: _____
Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición. _____

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

- 21.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. _____
- a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. _____
 - b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas. _____
 - c. Incendios y naufragios. _____
- 21.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de siete (7) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. _____
- 21.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor. _____

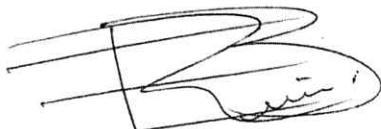
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

- 22.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato. _____
- 22.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**. _____

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: OTRAS DISPOSICIONES

23.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público. _____

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 06 (seis) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de Octubre del año 2023. _____



EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS
C. I. N° 2.515.412
CONTRATISTA

GRUP
 **nempe**
producciones
RUC: 2.515.412-5



GRAN CESAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
C. I. N° 868.697
CONTRATANTE



ANEXO A
ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítems	Descripción de bienes y/o Servicios	Especificaciones Técnicas de los bienes y/o servicios
2.	Armario de metal (Casillero doble)	<p>Descripción: Armario tipo casillero metálico con 2 puertas, reforzado de dos compartimientos individuales con tres divisorias internas en bandejas soportadas por sistema de ménsulas regulables, interior superior con porta perchero y 5 perchas no removibles de metal. Puertas batientes con perforados permitiendo entrada de aire, no así la sustracción de objetos de su interior; en ambos costados debe contar con un gancho que va a ser utilizado como porta toalla. Fabricado con chapas de acero al carbono tipo SAE 1010/1020 de 1mm de espesor, laminado al frío de la mejor calidad, puertas montadas sobre bisagras reforzadas, sistema de cierre deslizante oblicuo de manija con tres portas candado integrado parte inferior, media y superior distribuidos proporcionalmente. Terminación: con tratamiento anticorrosivo y pintura electrostática híbrida opaco (epoxi-poliéster) de 50 micrones de espesor, secado al horno a 180°, color Verde Otán. Medidas: 1,785mts de alto x 1,030mts de ancho x 0,500mts de fondo. Ensamblaje incluido</p> <p>❖ Garantía de 1 (un) año como mínimo (contra defectos de fabricación), a través de un certificado de garantía.</p>


EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS
C. I. N° 2.515.412
CONTRATISTA

 O-nemore
producciones
RUC: 241 412-5




CESAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
C. I. N° 868.697
CONTRATANTE



COMANDO DE INSTITUTOS AERONAUTICOS DE ENSEÑANZA
 Departamento de Administración y Finanzas
 ADQUISICION DE MUEBLES Y ENCERES
 ESTIMACION DE PRECIO REFERENCIAL

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Comando del Ejercicio Contrato N° 15/2023 ID 433,440	Comando de la Armada Contrato N° 63/2023 ID 433,756	Precio publicado en internet	Precio Referencial
1	24112405-001	Castillero de dos cuerpos, guardatarroja metálica fabricada en chapa laminada al frío N° 24, de metal con divisorias, Medida: 1,70 cm de alto por 1,120 cm de ancho y 0,60 de profundidad cada uno con puertas batientes 1,70 x 0,60 x 0,60cm, con 2 compartimentos (estantes, en el interior, 1 porta perchero, las puertas deben de tener dos candados y color a elegir.	Unidad	Unidad	1.334.000	1.508.000	1.550.000	1.464.000

COMANDO DE LA FUERZA AEREA DE ENSEÑANZA

 JEFATURA

 DARIANA ESTELA VALENZUELA ROMERO

 CAP. AVI. - JEFE DAF CIAERE



COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMANDO DE REGIONES AÉREAS
Departamento de Administración y Finanzas
541 - ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES
ESTIMACIÓN DE PRECIO REFERENCIAL

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato FAP N° 88/2023 ID N° 434.917	Precio publicado en internet	Precio potencial oferente Casa Lyons	Precio Referencial
1	52141501-005	ESPECIFICACIONES CONGELADOR HORIZONTAL Congelador Horizontal. Capacidad mínima 500 litros como mínimo. Mínimo 2 tapas con llave, canastilla o similar, luz interior, control de temperatura (0-7). Refrigeración: Congelado, indicador luz piloto o similar, interior de aluminio, dimensiones mínimas 160 cm x 92 cm x 62,5 cm. como mínimo Garantía mínima 1 (un) año como mínimo.	Unidad	Unidad	5.300.000	5.081.000	4.800.000	5.060.333



MYRIAM E. SANABRIA BORDÓN
CAE AVL - JEFE DAF COMREGAER



COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMANDO DE REGIONES AÉREAS
Departamento de Administración y Finanzas

Ñu Guazú, 24 de septiembre del 2024.

SEÑOR: JOAQUIN BERNAL ALMIRON
REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA CASA LYONS

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco del proceso de Menor Cuantía Nacional (MCN) para la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSEES"**, a fin de solicitar Precios Referenciales para la adquisición de **Congeladores horizontales – "freezer"**, en virtud a la Resolución N° 454/24 en su Artículo N° 2 Publicación de la Estimación de Costos y sus antecedentes en base a la Ley N° 7021/22 de Suministro Contrataciones Públicas.-

Se adjunta Lista de Necesidades y Especificaciones técnicas.

Aguardando una respuesta favorable a lo peticionado, me despido de usted deseándoles éxitos en sus delicadas funciones.



MYRIAN PAOLA SANABRIA BORDON
CAP AVL - JEFE DE DAF COMREGAER



COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMANDO DE REGIONES AÉREAS
Departamento de Administración y Finanzas
541 - ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES
LISTA DE NECESIDADES

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación
1	52141501-005	ESPECIFICACIONES CONGELADOR HORIZONTAL Congelador Horizontal. Capacidad minima 500 litros como minimo. Minimo 2 tapas con llave, canastilla o similar, luz interior, control de temperatura (0-7), Refrigeración: Congelado, indicador luz piloto o similar, interior de aluminio, dimensiones minimas 160 cm x 92 cm x 62,5 cm. como mínimo Garantía minima 1 (un) año como mínimo.	Unidad	Unidad



MYRIAN PAOLA SANABRIA BORDÓN
CAP AVL - JEFE DAF COMREGAER

REMITO SOLICITUD DE PRECIO REFERENCIAL PARA MUEBLES Y ENSERES

2 mensajes

DAF COMREGAER <dafcomregaer@gmail.com>
Para: felicita bernal <felibernal@hotmail.com>

24 de septiembre de 2024, 15:34

Buenas tardes, se adjuntan nota y especificaciones técnicas para la adquisición de congeladores horizontales - freezer

 **CASA LYONS.pdf**
50K

felicita bernal <felibernal@hotmail.com>
Para: DAF COMREGAER <dafcomregaer@gmail.com>

25 de septiembre de 2024, 9:56

!Buenos Días!
Le remito el presupuesto solicitado .

De: DAF COMREGAER <dafcomregaer@gmail.com>

Enviado: martes, 24 de septiembre de 2024 15:34

Para: felicita bernal <felibernal@hotmail.com>

Asunto: REMITO SOLICITUD DE PRECIO REFERENCIAL PARA MUEBLES Y ENSERES

[El texto citado está oculto]

 **Presupuesto fuerza aerea_signed.pdf**
826K

Asunción, 25 de septiembre de 2024

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA

Presente

Por este medio le remito el presupuesto solicitado para "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES"

Ítem	Unidad de Medida	Descripción del bien	Precio (IVA INCLUIDO)
1	Unidad	Capacidad 515 lts 2 Tapa Rango de Temperatura 1 ° C a 10°C, para congelados -17°C A - 22°C Cuenta con llave de seguridad Termostato dual (Para enfriar o congelar, según necesites) Incluye canasta para frutas y verduras Ruedas para transporte Led superior 2 manijas c/ cerraduras Altura: 84,5 cm Ancho: 153,5 cm Profundidad: 70,5 cm	4.800.000

Atte.

Sin otro particular,



Casa Lyons
Gaudioso Núñez N° 1220
Tel. 021 211 104

Joaquín Bernal Almirón

Representate Legal -Casa Lyons

Datos del Contrato

Características Especiales

Ley 2051

Accesible para MIPYMES

Pliego Electrónico

Proveedor:	JUAN RODRIGUEZ	RUC:	2514872-9
Administrador del Contrato:	TELLY ELENO VEGA NUÑEZ	Fecha de la Resolución:	14-11-2023 - 12:00:00
Código de Contratación (CC):	CD-12006-23-234674	Emisión del CC:	01-12-2023 - 10:39:17
Monto Adjudicado:	₡ 44.284.000	Número de Contrato:	88
Fecha de Firma del Contrato:	28-11-2023	Vigencia del Contrato:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones
Fecha de Inicio de Ejecución:	28-11-2023	Fecha de Fin de Ejecución:	31-12-2023
Total Pagado por el Contrato:	₡ 44.183.634	Total Pagado (transferencia/cheque) al Proveedor:	₡ 41.354.460

Datos de la Licitación

ID de Licitación:

434917

Nombre de la Licitación:

CD N° 45/23 - ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES

Convocante:

Comando de la Fuerza Aerea Uoc 4 / Ministerio de Defensa Nacional

Contrato de la Licitación 434917 - CD N° 45/23 - ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES



- Datos del Contrato
- Íteme Adjudicados**
- Documentos
- Ordenes de Compra
- Garantías
- Detalle Pagos Realizados

Revise las especificaciones técnicas o servicios conexos de cada ítem solicitado en el pliego de bases y condiciones o carta de invitación disponible en la pestaña "Documentos" de la convocatoria de esta licitación.

Ítems Adjudicados

Nro. de ítem	Código de Catálogo	Nombre	Atributos	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Monto Adjudicado	Acciones
1	62141501-005	Congelador Horizontal En catálogo: Freezer horizontal	<ul style="list-style-type: none"> Unidad de Medida: Unidad Presentación: UNIDAD Relación de Medida: 1 Marca: CONSUL Procedencia: BRASIL Fabricante: S/N 	2	Q\$ 5.300.000	Q\$ 10.600.000	Ver Catálogo



Inicio > Electrodomesticos > Refrigeración > CONGELADOR-CONSUL CHB53 530LTS/HORIZ 2T

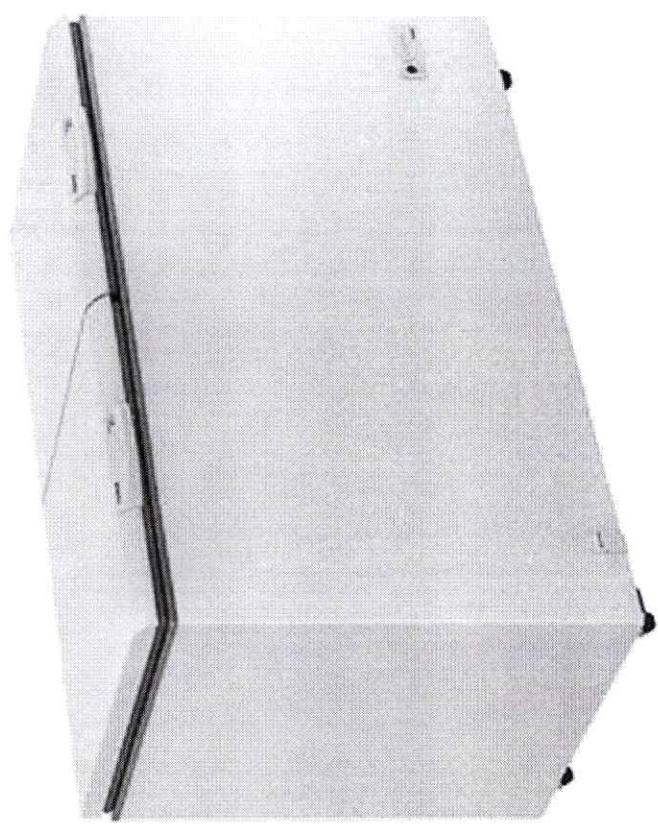
CONGELADOR CONSUL CHB53 530LTS/HORIZ.

2T

Código: CONG/530LT

Precio tienda en línea:

Gs. 5.081.000



Elegí tu plan de pago

Contado Financiado

- 1 +

AGREGAR AL CARRITO

ACUMULA PUNTOS

HASTA 18 CUOTAS SIN INTERESES

con las cuotas de crédito en Banco Puntobanco

ENTREGA GRATUITA

Zona Gran Asunción: 24 hs.

Interior del País: hasta en 10 días hábiles.



Compartir: WhatsApp Facebook Twitter Email